

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 005

"Por el cual se crea el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere la Ley 87 de Noviembre 29 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo No. 013 del 21 de Marzo de 1995, se adoptó la nueva Estructura Orgánica de la Universidad del Magdalena.

Que la Ley 87 del 29 de Noviembre de 1993, sobre Control Fiscal Interno, en su Artículo 13 establece que los organismos y Entidades a que se refiere el Artículo 5 de la misma Ley, entre los cuales se citan los Establecimientos Públicos, deberán establecer al más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias del cargo.

Que en consecuencia se hace necesario adicionar al Acuerdo 013 del 21 de Marzo de 1993, el precitado Comité.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO : Crear el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Universidad del Magdalena, el cual debe ser adicionado a la Estructura Orgánica de la Institución.

ARTICULO SEGUNDO : Integrarán el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno :

- a. El Rector, quien lo presidirá
- b. El Vice-Rector Académico
- c. El Vice-Rector Administrativo
- d. El Vice-Rector de Educación Abierta y A Distancia
- e. El Vice-Rector de Investigaciones
- f. El Secretario General

Viene....Acuerdo Consejo Superior No. 065
Fecha : 31 de Enero de 1996

g. El Auditor Interno, quien fungirá como Secretario.

El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, se reunirá por lo menos cada Tres (3) meses.

ARTICULO TERCERO : Son funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno las siguientes :

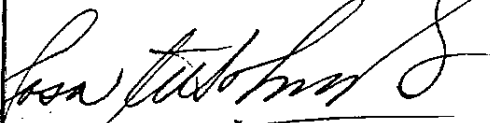
- Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de cada organismos o entidad.
- Estudiar y revisar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos del organismo o entidad, dentro de los planes y políticas sectoriales y recomendar los correctivos necesarios.
- Asesorar al Rector en la definición de planes estratégicos y en la evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos allí propuestos.
- Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial, estadístico, financiero, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas.
- Estudiar y revisar la evaluación al cumplimiento de los planes, sistemas de control y seguridad interna y los resultados obtenidos por las dependencias del organismo o entidad.
- Revisar el estado de ejecución de los objetivos políticos, planes, metas y funciones que corresponden a cada una de las dependencias del organismos o entidad.
- Coordinar con las dependencias del organismo el mejor cumplimiento de sus funciones y actividades.
- Presentar al consideración del Consejo Superior o el Rector propuestas de modificación a las normas sobre control interno vigente.
- Reglamentar el funcionamiento de los distintos subcomités de coordinación del sistema de control interno que se organicen.
- Las demás que le sean asignadas por el Consejo Superior o el Rector.

Viene...Acuerdo Consejo Superior No. 005
Fecha : 31 de Enero de 1996


Hoja 3

ARTICULO CUARTO : Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santa Marta, a los 31 días del mes de Enero de 1996.



ROSA ALTAHONA SUAREZ
Representante del Presidente
de la República



DIANA FERNANDEZ DE CASTRO
Secretario Consejo Superior

Norma R.

Vertical text on the left margin, likely from a stamp or document edge, including words like "REPUBLICA COLOMBIANA" and "SECRETARIA DE JUSTICIA".